

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------------|------------|
| Por un año | Pesetas 25 |
| Por seis meses | » 13 |
| Por tres meses | » 7 |

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 7

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 2 del corriente, me comunica la Real orden que sigue:

«Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Sección de Orden público.—Negociado 1.º.—Circular.—Aun cuando no pueden dejar lugar á duda los preceptos terminantes, claros y precisos de la ley de 29 de agosto de 1882, que, al atribuir á los Gobernadores civiles la facultad de imponer multas y reconocer y regular el derecho de los multados á recurrir en alzada ante este Ministerio, establecen el principio de que las resolucio-

nes de los Gobernadores, una vez adoptadas, no son susceptibles de modificación alguna, y que sólo á este Ministerio corresponde rectificarlas ó revocarlas; es lo cierto que no suele interpretarse así en todos los casos y que algunas autoridades gubernativas entienden, con error, que está en sus atribuciones el alterar sus propios acuerdos. Y con el fin de que tal equivocado criterio no prevalezca y se mantenga con invariable y sostenida firmeza el imperio absoluto de la ley; S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare: que los Gobernadores civiles carecen de atribuciones para anular, rectificar ó modificar los acuerdos que adopten aplicando las facultades que les atribuye el art. 22 de la ley de 29 de agosto de 1882, los cuales sólo pueden ser revocados por este Ministerio resolviendo recursos de alzada ó de queja que contra aquellos se interpongan; y que de todas las resoluciones que adopten los Gobernadores civiles, haciendo uso de dichas facultades, se dé cuenta á este Ministerio el mismo día del acuerdo, remitiendo también, el día en que se hagan efectivas las multas, la parte del papel del timbre que acredita haberse satisfecho.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de enero de 1909.—*Cierva.*»

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento.

Santander 20 de enero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCION 2.ª

Negociado 1.º.—Presupuestos y créditos

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esa capital contra el presupuesto provincial y en solicitud de rebaja de la cantidad que le corresponde satisfacer por contingente á la Diputación; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 19 de enero de 1909.—El Director general: P. D., *Ramón Martín Bernal.*—Sr. Gobernador civil de Santander.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de febrero de 1909 un trimestre de interés de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 31 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda

y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento; debiendo advertirse que los impresos necesarios para este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 20 de enero de 1909.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Villaverde de Trucíos, partido judicial de Castro Urdiales, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de enero de 1909 — El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Medio Cudeyo, partido judicial de Santoña, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de enero de 1909.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Capital de Santander

AÑO 1908

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | | Número de defunciones |
|--------|---|-----------------------|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) | 1 |
| 2 | Tifo exantemático (2) | » |
| 3 | Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) | » |
| 4 | Viruela (5) | » |
| 5 | Sarampión (6) | » |
| 6 | Escarlatina (7) | » |
| 7 | Coqueluche (8) | 3 |
| 8 | Difteria y crup (9) | 1 |
| 9 | Gripe (10) | 1 |
| 10 | Cólera asiático (12) | » |
| 11 | Cólera nostras (13) | » |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | » |
| 13 | Tuberculosis pulmonar (27) | 9 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges (28) | 1 |
| 15 | Otras tuberculosis (26, 29 á 34) | 1 |
| 16 | Sifilis (36) | » |
| 17 | Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 6 |
| 18 | Meningitis simple (61) | 10 |
| 19 | Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) | 7 |
| 20 | Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 8 |
| 21 | Bronquitis aguda (90) | 5 |
| 22 | Bronquitis crónica (91) | 3 |
| 23 | Neumonía (93) | 7 |
| 24 | Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) | 11 |
| 25 | Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) | 1 |
| 26 | Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) | 5 |
| 27 | Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) | 10 |
| 28 | Hernias, obstrucciones intestinales (108) | » |
| 29 | Cirrosis del hígado (112) | 1 |
| 30 | Nefritis y mal de Bright (119 y 120) | 4 |
| 31 | Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) | » |
| 32 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) | » |
| 33 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137) | 1 |
| 34 | Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) | 1 |
| 35 | Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) | 1 |
| 36 | Debilidad senil (154) | 2 |
| 37 | Suicidios (155 á 163) | » |
| 38 | Muertes violentas (164 á 176) | 1 |
| 39 | Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) | 28 |
| 40 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) | 1 |
| Total | | 130 |

Santander 17 enero de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRIA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial de Santoña, los días diez y nueve y veintiuno del próximo mes de abril, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra José Lavín y otro, por homicidio, y Manuel Vázquez y otro, por homicidio.

Partido judicial de Santoña

JURADOS

Cabezas de familia

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESION | VECINDAD |
|-----------------|-----------------------------|-------------|----------------|
| 1 | D. Sebastián Castillo Torre | Carpintero | Isla |
| 2 | Isidro Rasillo San Pedro | Pintor | Arnuero |
| 3 | Manuel Herrero Hoz | Herrero | Idem |
| 4 | Nicolás Colina Ganzo | Labrador | Escalante |
| 5 | Gabino Aja Fernández | Propietario | Entrambasaguas |
| 6 | Escolástico Gómez Torre | Idem | Término |
| 7 | Domingo Gómez Ruiz | Idem | Idem |
| 8 | Ramón Pontones Gandarillas | Labrador | Pámanes |
| 9 | Severiano Sotorrío Coteró | Médico | Liérganes |
| 10 | Lucas Gómez Gómez | Labrador | Miera |
| 11 | José Lombó Sierra | Herrero | Hermosa |
| 12 | Manuel Menezo Pacheco | Campanero | Meruelo |
| 13 | Gregorio Bedia Cavada | Labrador | Elechas |
| 14 | Pedro Gutiérrez Sánchez | Panadero | Villaverde |
| 15 | Joaquín Ruiz Ruiz | Labrador | Hoz |
| 16 | Hipólito Barquín Fernández | Carpintero | Ríotuerto |
| 17 | Valentín Gómez Sierra | Labrador | Carriazo |
| 18 | Bernardo Collado Lavín | Industrial | Santoña |
| 19 | Indalecio Llama Blanco | Labrador | Somo |
| 20 | Antonio Caballero Arco | Idem | Solórzano |

Capacidades

| | | | |
|----|------------------------------|-------------|-----------|
| 1 | D. Aniceto Rodríguez Vázquez | Ex Juez | Argoños |
| 2 | Julián Colina Pacio | Ex Concejal | Idem |
| 3 | Cosme Naveda Campo | Ex Juez | Cicero |
| 4 | Segundo Cueto Crespo | Concejal | Güemes |
| 5 | Víctor Vada Rivas | Alcalde | Escalante |
| 6 | Francisco Ortiz Sáinz | Ex Concejal | Idem |
| 7 | José Gómez Gutiérrez | Concejal | Hazas |
| 8 | Benigno Riaño Acebo | Alcalde | Liérganes |
| 9 | Francisco Díez Cereceda | Idem | Meruelo |
| 10 | Amando Regato Ceballos | Médico | Anero |
| 11 | José Archo Gómez | Ex Concejal | Ríotuerto |
| 12 | Fermín Arronte Higuera | Idem | Idem |
| 13 | Gaspar Mazo Pérez | Concejal | Castanedo |
| 14 | Ramón Lavín Cagigal | Idem | Santoña |
| 15 | Valentín Contreras Merino | Ex Concejal | Ajo |
| 16 | Fernando Abascal Acebo | Concejal | Liérganes |

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESION | VECINDAD |
|-----------------|------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1 | D. Laureano Ruiz Ruiz..... | Industrial..... | San Francisco, 1, 1.º |
| 2 | Primitivo Gómez Pereda..... | Idem..... | Ruamenor, 12, 2.º |
| 3 | Pedro Ruiz Portilla..... | Comerciante..... | Ruamayor, 39, 5.º |
| 4 | Salustiano García López..... | Industrial..... | Rupalacio, 3, 3.º |

Capacidades

| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | D. Emilio Torriente Aguirre..... | Arquitecto..... | Muelle, 36, 4.º |
| 2 | José Pardo Gil..... | Ingeniero..... | Compañía |

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José Antonio Díaz*.

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1908.

Ordinaria del 8 de julio

Se aprobó el acta del 29 del mes último.

Se acordó incluir en el apéndice al amillaramiento una finca propiedad del solicitante don Juan A. Cobo.

Que se haga saber al mozo Jenaro Martínez López, núm. 6 del sorteo del reemplazo actual, la resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento, según la que ha sido declarado soldado.

Conceder el permiso solicitado por don Cipriano Agudo para la construcción de una casa en el barrio de la Carrera, del pueblo de Cabárceno.

Aprobar la tasación, rectificada por la Comisión nombrada, para el reconocimiento de los daños irrogados por las aguas de la alcantarilla del barrio de Quintana, y que se pague su importe, una vez aprobado el presupuesto formado al efecto.

Fijar al público edictos recordando el cumplimiento de lo dispuesto en la circular núm. 105, referente á carruajes y transportes.

Se acordó reclamar á los Aleal-

des de barrio la lista de las personas que no hayan hecho la limpieza de zarzas en las carreteras públicas que se les había ordenado.

Satisfacer á don Antonio Agudo, don Francisco San Miguel y don José García el importe de tres viajes en pro del Ayuntamiento.

Abonar el alquiler de la casa al Maestro de la escuela de Llanos.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se acordó citar á la Junta de Reformas Sociales para celebrar sesión.

Día 29

Se aprobó el acta del día 15.

Se acordó hacer el ingreso correspondiente al segundo trimestre por consumos.

Anunciar al público las bases del concurso que publica el BOLETIN OFICIAL del 26 del corriente para que los ganaderos puedan optar al premio que, por concurso, ha de repartir el Consejo de la Granja regional de ganadería de León.

Comisionar al señor Presidente de la Junta administrativa y al Concejal Síndico don Benigno Gandarillas para que asistan á la demarcación del terreno solicitado por la Compañía minera San Salvador, y que se informe la instancia remitida por el señor Ingenie-

ro Jefe de Montes de Fomento, referente á este asunto, en el plazo y forma ordenados.

Que asista la misma Comisión á la demarcación de los terrenos que solicita ocupar la Sociedad Minas Complemento para la explotación de sus minerales.

Conformarse con el informe emitido por la Comisión nombrada para el reconocimiento de las obras ejecutadas en el local del Juzgado, y dar por bien hecho el pago ordenado por la Alcaldía.

Conminar con la multa de diez pesetas á varios vecinos del pueblo de Penagos si en el término de ocho días no arreglan las prestaciones que se les señalaron.

Dejar exento á don Severiano Gandarillas del arreglo de prestación, por una vez, en atención á la rampa que ha tenido que construir en el sitio de Cortanar.

Día 2 de agosto

Se aprobó el acta del 29 del mes último.

Se acordó conformarse con la liquidación hecha por el Juzgado municipal en el expediente instruido á instancia de este Ayuntamiento para hacer efectivas las multas impuestas á varios vecinos del pueblo de Cabárceno sobre incumplimiento de lo que se les tenía ordenado respecto á higiene.

Comprobar con los libros de contabilidad del Ayuntamiento si

parte de aludidos vecinos han hecho el ingreso por dicho concepto y averiguar de quién es la casa de uno de ellos, para exigirle la multa correspondiente.

Que pase á la Comisión correspondiente la solicitud presentada por don Severino Lavín y don Narciso Agudo, y que tiene por objeto denunciar á don Ladislao del Valle Rico la obstrucción que ha hecho del paso público con la construcción de un cobertizo, para que dicha Comisión informe lo que juzgue conveniente acerca del particular.

Quedar enterado de la carta de formalización de ingresos remitida por el señor Tesorero de Hacienda, por valor de 33 pesetas 15 céntimos, en beneficio de este Ayuntamiento.

Quedar también enterado de un oficio del Ingeniero Jefe de Montes, manifestando haber sobreseído definitivamente el expediente instruido á instancia de don Antonio Caballero contra la Compañía San Salvador, por supuesto arranque de piedra.

Ratificar á don José Cabarga el contenido de la comunicación remitida por el señor Ingeniero Jefe de Montes aprobando la subasta de ocho trozos de roble hecha á su favor, importante 24 pesetas.

Que se notifique á don Antonio Aguilera para que comparezca á la Casa Consistorial á la celebración del juicio administrativo, en virtud de la denuncia presentada contra el mismo por el rematante de consumos, por suponer que sacrifica reses clandestinamente.

Satisfacer á don José Ruiz Valiente la cantidad de 40 pesetas que le corresponde percibir como Director facultativo de la carretera de Cabárceno á Penagos.

Conformarse con el criterio expuesto por el Concejal don Tomás Quintanal, de la Comisión nombrada para reconocer la desviación que la Compañía San Salvador ha hecho de un camino peonil en el pueblo de Cabárceno, de carácter general, en el sentido de que puede consentirse aludida desviación siempre que la sustituyan por otra de tan buenas ó mejores condiciones por el sitio que se señaló, debiendo exigirse á la Compañía una cantidad de 400 pesetas.

Día 12

Se aprobó el acta del día 2 del actual.

Se acordó dirigir atento oficio al señor Director de la carretera

en construcción de Cabárceno á Penagos, dándole cuenta de lo manifestado por el señor Gerente de la Compañía minera San Salvador, contestando que siempre que la proporción que le corresponda para sostener, por término de un año, mencionada carretera, no exceda de 500 pesetas, está dispuesto á abonarla si proporcionalmente contribuyen con igual cantidad las otras Compañías interesadas y que no está dispuesto á entregar ninguna otra cantidad adelantada por aumento de obras hechas en indicada carretera, y rogando á dicho señor Director manifieste si sería más conforme á su pensamiento formar un cálculo aproximado del costo de conservación de dicha carretera por un año, ó que si desea que este proyecto lo forme el Ayuntamiento.

Que se cumplimenten las instrucciones dadas por el señor Gobernador civil referentes al canje y circulación de la moneda de plata.

Que se ingrese por el Ayuntamiento lo correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del gasto carcelario, importante 348'21 pesetas.

Poner en conocimiento del señor Juez de instrucción del partido la reclamación formulada por don Eusebio Cayón, Depositario de este Ayuntamiento, pidiendo á éste le satisfaga la cantidad que abonó, con autorización del Alcalde y Secretario, correspondiente al cuarto trimestre de 1905, sobre el impuesto de utilidades, informando del carácter de la reclamación y antecedentes de este asunto á dicha autoridad.

Que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1909, según previene la ley, y que se reclame el modelaje necesario para la formación del mismo.

Oficiar al Alcalde de barrio del pueblo del Arenal para que haga saber á los vecinos del mismo pueblo que en el término de quince días procedan á verificar la monda del río de la Llama.

Oficiar igualmente á los Alcaldes de barrio de Penagos, Sobarzo y Cabárceno para que hagan saber á sus vecinos la obligación en que están de efectuar las mondas, los que tengan fincas colindantes á los dos ríos de Saguales, bajo la multa correspondiente si no lo verifican.

Día 19

Se aprobó el acta de 12 del corriente.

Se acordó no oponerse á la concesión que para la ocupación de terrenos de los montes denominados Muñeca, Bortosa y La Verde, del pueblo de Cabárceno, solicita don Bernardo Toca Campuzano, si el valor que á éstos se señale para la venta no baje de 25 pesetas (el área 50 céntimos), siempre que al hacer la nueva repoblación del monte que se destruya se verifique en terreno propio del Ayuntamiento, pueblo de Cabárceno, y se respete servidumbre y toda clase de servicios públicos.

Poner los mismos reparos que á la anterior á la solicitud formulada por don Juan Kensington, Gerente de la Sociedad minera San Salvador, remitida por el señor Ingeniero Jefe de Montes, con igual objeto, en la que pide, además, se le rebajen 2.951 pesetas y 50 céntimos que dice haber abonado en diferentes fechas al pueblo de Cabárceno, y acordándose también por la Corporación se coteje por el señor Secretario del Ayuntamiento, teniendo á la vista el libro de intervención, las cantidades entregadas por mencionada Sociedad al referido pueblo de Cabárceno.

Que se solicite del señor Gobernador civil el pronto despacho del presupuesto ordinario que á este efecto se le remitió.

Abonar á don Benigno Gandarillas, como comisionado del Ayuntamiento para asuntos de quintas, el importe de cuatro viajes hechos á la capital.

Imponer una prestación, de carácter general, en el pueblo de Cabárceno.

Oficiar al contratista de la obra del cuartel de la Guardia civil del pueblo de Cabárceno para que en el término de quince días repare los desperfectos que ha ocasionado con el acarreo de materiales en la carretera comprendida entre la iglesia de dicho Cabárceno y referido cuartel.

Día 26

Aprobóse el acta del 19 del corriente.

Quedar enterado y conforme del contenido de un oficio remitido por el señor Gobernador, en el que, refiriéndose á la Comisión mixta de Reclutamiento, manifiesta que ésta ha levantado la nota de prófugo y declarado soldado al mozo Luis Cuesta Hoz, número 8 del reemplazo actual, por haber hecho el depósito correspondiente.

Quedar igualmente enterado de

otro oficio de la misma superior autoridad participando haber prestado su aprobación al presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año actual.

Conceder á varios individuos que solicitan cédulas personales una certificación supletoria, por hallarse comprendidas en el caso 1.º del art. 2.º de la ley.

Nombrar perito á don Zacarías Martínez para que justiprecie la parte de obra ejecutada por don José Ruiz Cobo en una finca de su propiedad que atraviesa la carretera de Cabárceno á Penagos.

Anunciar á los vecinos del pueblo de Cabárceno que durante el plazo de cinco días se admitirán los escritos que presenten en solicitud de que se les condone la multa que se les impuso por incumplimiento de lo que se les había ordenado respecto á higiene.

Abonar á don Francisco González la cantidad de 9 pesetas por conducción de un enfermo al Hospital provincial de San Rafael.

Abonar igualmente á don Benigno Gandarillas 16 pesetas, importe de dos viajes hechos á la capital sobre asuntos de quintas, para lo cual se le comisionó por este Ayuntamiento.

Satisfacer al señor Médico titular, don Juan Cobo, la cantidad de 80 pesetas que le corresponde percibir por los reconocimientos á los quintos del actual reemplazo.

Devolver las cédulas personales al Recaudador don Rafael Maza, para que las expenda por el tiempo reglamentario, anunciándolo así al público.

(Concluirá.)



Ayuntamiento de Santoña

Confeccionado el padrón de cédulas de este término municipal para 1909, se halla expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña 12 de enero de 1909.—El Alcalde, *M. R. Palmas*.



Ayuntamiento de Luena

Por enfermedad y renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia de 30 familias pobres y demás cargos que la ley de Sanidad impone á los titulares.

Los aspirantes que deseen adquirirla serán Doctores ó Licenciados en la profesión y se han de sujetar en un todo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Las solicitudes se han de presentar en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los aspirantes se han de sujetar en un todo á lo prevenido en los artículos 92 y 95 de la Instrucción.

Luena y enero 18 de 1909.—El Alcalde, *Pedro González*.



Ayuntamiento de Las Rozas

Con motivo del fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 500 pesetas anuales, por la asistencia de 25 familias pobres, reconocimientos de los mozos en las quintas y demás obligaciones de la misma.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo acompañar á las mismas el título profesional y documentos acreditativos de sus servicios en la profesión.

Terminado dicho plazo se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad y Reglamento de Médicos titulares.

Las Rozas 18 de enero de 1909.—El Alcalde, *Román Mantilla*.



Ayuntamiento de Mollado

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, se les cita por el presente para que concurren en forma legal á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 31 de enero, 14 de febrero y 7 de marzo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Relación que se cita

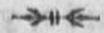
Valentín Ignacio Gutiérrez Silió, hijo de Manuel y Manuela; nació en Mollado el 3 de noviembre de 1888.

Vicente Portugal Fernández, hijo de Santos y Guadalupe; nació en Silió el 1.º de febrero de 1888.

Adolfo Gómez Sáiz, hijo de Ponciano y Modesta; nació en Silió el 1.º de mayo de 1888.

Javier Díaz Sáiz, hijo de Ecequiel y Matilde; nació en Silió el 23 de agosto de 1888.

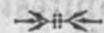
Mollado 19 enero de 1909.—El Alcalde, *Joaquín Collantes*.



Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados los proyectos de reparto vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para el corriente año, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á los efectos de reclamación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 309 y 310 del Reglamento.

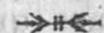
Piélagos 15 de enero de 1909.—El Alcalde, *José Muela*.



Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el año actual, á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente 15 de enero de 1909.—El Alcalde, P. O., *Juan Manuel López*.



Ayuntamiento de Bareyo

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bareyo 11 de enero de 1909.—El Alcalde, *Ramón Sisniega*.



Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y á los efectos de reclamación, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual.

Mazcuerras 16 de enero de 1909.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Valdeprado

Se halla confeccionado el padrón de cédulas personales del año actual y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de

oir cuantas reclamaciones se presenten.

Valdeprado 19 de enero de 1909.
—El Alcalde, *Pablo Marina*.

—*—*—
Ayuntamiento de Polanco

Habiendo sido incriptos en la lista formada por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, conforme al caso 5.º, artículo 40, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos relacionados á continuación, y desconociéndose el paradero de los mismos y puntos donde residen sus padres, parientes ó encargados, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 31 del corriente mes, 13 y 14 de febrero y 7 de marzo próximos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Quinidio Llanos Baranda, hijo de Simón y Eustaquia, que nació en Requejada el 15 de febrero de 1888.

Felix Ricardo Viliar Calleja, de Rafael y Josefa, en Ramera el 8 de marzo de 1888.

Polanco y enero 18 de 1909.—El Alcalde, *J. Díaz*.

—*—*—
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Habiendo sido comprendidos en el actual alistamiento y reemplazo los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, durante los días 31 del actual, 13 de febrero y 7 de marzo próximos y en la sala capitular de este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

José Ramón Rodríguez Moya, hijo de Antonio y Antonia.

Ramón Sánchez Fernández, de José y Manuela.

José Ramón Fernández Blanco, de Ramón y Encarnación.

San Vicente de la Barquera 18 enero de 1909.—El Alcalde, *Manuel María Hoyos*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por escarnio á la religión, contra Bernardino González Rodríguez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día quince de febrero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad á declarar en el juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Francisco Carreño, vecino del Astillero.

Santander veinte de enero de mil novecientos nueve.—El Secretario accidental, *Felipe Iglesias*.

—*—*—
CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad en providencia de ayer, dictada á instancia de don Modesto Pérez Rodríguez en expediente de información posesoria para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad una cuarta parte proindiviso de una finca rústica donde llaman San Martín de Abajo, sitio del Higar, de esta jurisdicción, que toda ella mide un carro y tres cuartos; que linda al Norte el ferrocarril del Sardinero, Sur herederos de Bonifacio Ferrer, Este y Oeste don José J. Bolland, se cita á don Tomás Cabada, que tiene inscrita con anterioridad aquella participación, y si hubiere fallecido á sus causa habientes ó á cuantos se crean con derecho al mismo inmueble, para que dentro de nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria;

con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander cinco de enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Juan Castrillo*.

—*—*—
REQUISITORIA

Por la presente se citan llaman y emplazan á don Manuel García Rodríguez y don Macrino Fonseca Villa, vecinos, por su orden, de Collado y Aramil de la Pola de Siero (Oviedo), para que el día cinco de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal á responder de los cargos que contra ellos resultan en juicio de faltas por lesiones; advirtiéndolos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y sufrirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Val de San Vicente á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, *Gabino Sánchez*.—El Secretario, *Francisco Sánchez*.

—*—*—
EDICTO

El señor don Eduardo García de los Ríos Gómez, Juez municipal de este distrito de Enmedio, en las diligencias que instruye sobre maltrato de obra y lesiones á don Alfredo Amor Díez, vecino de Matamorosa, ha dictado providencia en nueve del actual acordando señalar, para que tenga lugar el correspondiente juicio de faltas, el día treinta del actual, á las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, y se cite de comparecencia para dicho día y hora al presunto culpable denunciado don Ruperto Bustos, guarda de campo que fué en el pueblo de Matamorosa en el año que acaba de finar.

Y á fin de que llegue á conocimiento del don Ruperto Bustos, ausente en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto, que se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezca en el día y hora expresados; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Enmedio á doce de enero de mil novecientos nueve.—*Eduardo G. de los Ríos Gómez*.—P. S. M., *Tomás Gallego Ramón*.

Tipografía «El Cantábrico»

Compañía, 3

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER